Precio 6 ctos. **Número 59.**

Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 19 de Mayo de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

El Ayuntamiento del Espinar ha dado una muestra auténtica de amor y lealtad á nuestra inocente Reina Doña Isabel II, colocando el retrato de su augusta Persona en la Sala consistorial con el mayor decoro.

Este acto y prueba de adhesion al Trono constitucional me ha causado la mayor complacencia, y habiéndolo comunicado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, me manifiesta con fecha 7 del corriente, que *S. A. el Regente del Reino se ha enterado con satisfaccion de este rasgo de patriótico afecto al objeto mas amado de los españoles leales.*

Y á fin de que tan laudable hecho llegue á conocimiento de los pueblos de esta provincia, y pueda ser imitado el noble ejemplo del Ayuntamiento del Espinar, he dispuesto que se publique en este periódico. Segovia 16 de Mayo de 1842.=El I. G. P. I., *Felipe Sicilia.*

INTENDENCIA.

Orden del Regente del Reino de 13 de Mayo, autorizando á D. José Safont para que pueda fijar en el papel sellado las contraseñas en blanco que estime convenientes.

La Direccion general de Rentas Unidas, en fecha 15 de Abril último me dice lo que copio.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 del corriente la orden que sigue:=Conformándose el Regente del Reino con lo propuesto por V. S. en 2 del actual, se ha servido autorizar á D. José Safont, arrendatario de la Renta del papel Sellado, para que pueda fijar en él las contraseñas en blanco, y timbre particular en seco de la empresa que desea en cautela de sus intereses, ademas de los timbres y sellos aprobados por el Gobierno. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.=Lo que traslada á V. S. esta Direccion general para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad. Segovia 16 de Mayo de 1842.=*Felipe Sicilia.*

La Direccion general de Rentas Unidas con fecha 10 del actual me dice lo qne copio.

"En 9 de Febrero próximo pasado comunicó á V. S. esta Direccion la circular cuyo tenor es como sigue:=Con fecha 21 del mes último dijo la Direccion al Intendente de Lugo lo siguiente:=Enterada esta Direccion del espediente remitido por V. S. en consulta, acerca de si los arrendadores de la renta de Aguardientes y Licores, están ó no obligados á tomar licencias para espender dicho líquido, ha acordado contestar á V. S., de conformidad con la opinion emitida por esas oficinas de provincia, confirmada por la Real orden de 24 de Abril de 1835, que dichos arrendadores están terminantemente esceptuados por la misma de sacar licencias de policía ó seguridad pública, como tambien los que vendan este líquido, siempre que lo verifiquen como simples criados asalariados por aquellos. Lo que traslada á V. S. la Direccion para su conocimiento y efectos consiguientes en los casos que puedan ocurrir en esa provincia. Y lo transcribe á V. S. la Direccion por respuesta á su oficio de 5 del presente mes."

En consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para inteligencia y cumplimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia. Segovia 12 de Mayo de 1842.=*Felipe Sicilia.*

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Continúa la relacion de los bienes del Clero secular de esta provincia, inserta en el Boletin número 45.

Número de las Fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Renta anual.	Cargas á que están afectas.
314	Una casa.	A la iglesia de Aragoneses.	En Aragoneses calle de la Igl.ª	80	24 rs. á fav. del Cur.
315	Una pan.ª y lagr.	A idem.	En id. pl.ª de la Constitucion.	Desalquilada	
316	Una casa (cilla).	Id. á la de Hortigosa de Pest.º	En Ortigosa de Pestaño calle Real	Idem.	
317	Una casa.	Id. á la de Laguna Rodrigo.	En Laguna Rodrigo calle de Santovenia núm. 4.	100	
318	Una cija.	A idem.	En id. id.	60	
319	Una cilla.	A idem.	En id. id.	Desalquilada	
320	Una pan.ª lagar.	Id. á la de Aldeh.ª del Codonal.	En Aldehuela del Codonal á las Cuatro Calles.	Idem.	
321	Un lagar.	Id. á la de San Cristóbal de la Vega.	En San Cristóbal de la Vega calle de la Iglesia.	175	
322	Una pan.ª (cilla).	A idem.	En id. id.	Desalquilada	
323	Una panera.	Id. á la de Bernardos.	En Bernardos en la Cruz de Hierro.	Idem.	
324	Otra id. (cilla).	A idem.	En id. calle de la Iglesia.	Idem.	
325	Otra id. id.	Id. á la de Fresnil.º de la Fuent	En Fresnillo de la Fuente en la plaza Mayor.	Idem.	
326	Dos paneras.	Id. á la de Cerezo de arriba.	En Cerezo de arriba plaza de la Constitucion.	Idem.	
327	Una casa.	A la cap.ª de Alvarez de la parroq.ª de S. Justo en Sepúlv.ª	En Cobachuelas á la c. Real.	Su renta está unida á fincas rústicas.	
328	Otra idem.	Al Cabildo de dicha villa.	En id. id.	Idem.	
329	Otra idem.	Al Cabildo Catedral de Seg.ª	En Cerezo de arriba barrio de abajo.	40	
330	Una panera.	A la iglesia de Arevalillo.	En Arevalillo c. de la Fuente.	Desalquilada	
331	Otra idem.	Id. á la de Aldeonsancho.	En Aldeonsancho.	Idem.	
332	Una casa.	Al Cabildo Catedral de Seg.ª	En Encinas al pozo de arriba.	90	
333	Una panera.	A la iglesia de Duraton.	En Duraton.	Desalquilada	
334	Otra idem.	Id. á la de Sebulcor.	En Sebulcor en el casco del pueblo.	Idem.	
335	Otra idem.	Id. á la de Matabuena.	En Matabuena.	Idem.	
336	Una casa.	Al Cabildo de Sepúlveda.	En Pajarejos.	Ruinosa.	
337	Otra idem.	A idem.	En Sepúlveda al Salvador.	330	
338	Otra idem.	A idem.	En id. id.	320	
339	Una cueba.	A idem.	En id. barrio de las Cuebas.	40	
340	Un molino harinero.	A idem.	En id. al sitio de la Hocilla.	40 fs. de trigo	
341	Un batan.	A idem.	En id. id. del Batan.	460 rs.	
342	Una casa.	A la igl.ª de S. Bartolomé de id	En id. id. á las Gradillas.	140	Media arroba de aceite á la iglesia.
343	Otra idem.	Id. á la de S. Justo de id.	En id. al Salvador.	200	
344	Otra idem.	Al curato de Santiago de id.	En id. en San Esteban.	222	24 misas.
345	Otra idem.	A la iglesia de id.	En id. en S. Andrés.	80	
346	Una cueba.	Al curato del Salvador de id.	En id. barrio de las Cuebas.	20	
347	Otra idem.	A idem.	Id. de id.	24	
348	Otra idem.	A idem.	Id. de id.	40	
349	Una casa.	Al beneficio Reina id.	En id. al sitio de la Tenquera	Unida con fincas rústs	
350	Una pan.ª (cilla)	A la iglesia del Condado.	En el Condado c. de la Fuente.	Desalquilada	
351	Una casa.	Al Cabildo Catedral de Seg.ª	En id. al barrio de la Nava.	4 fs. de trigo.	
352	Otra idem.	Al Cabildo de Sepúlveda.	Id. de id.	Fanega y media de trigo	

Número de las Fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Renta anual.	Cargas á que están afectas.
353	Una casa.	A la iglesia de Arahuetes.	En Arahuetes.	Sus rentas están unidas con fincas rústicas.	
354	Una pan.ª (cilla).	Id. á la de Fuenterrebollo.	En Fuenterebollo.	Desalquilada	
355	Otra id. id.	Id. á la de Castrojimeno.	En Castrojimeno calle de la Panera.	Idem.	
356	Otra panera.	Id. á la de Valleruela de Sepúlveda.	En Valleruela de Sepúlveda al Cenanteno.	Idem.	
357	Otra idem.	Id. á la de la Puebla de Pedraz	En la Puebla.	Idem.	
358	Otra idem.	Id. á la de Perorubio.	En Perorubio calle Real.	Idem.	
359	Una casa.	Id. á la de S. Juan de la villa de Pedraza.	En Pedraza calle Nueva.	120	
360	Una panera.	A idem.	En id. calle de la Florida.	Desalquilada	
361	Un molino harinero.	Al curato de Prádena.	En término de Pradenilla.	500	
362	Una panera.	A la iglesia de Fuentesauco.	En Fuentesauco.	Desalquilada	
363	Una casa.	A Nuestra Señora de Torrecilla del Pinar.	En Torrecilla del Pinar al Arroyo.	Idem.	
364	Una panera.	A idem.	En id. id.	Idem.	
365	Un solar.	A idem.	En id. id.	Idem.	
366	Una bodega.	Al curato de id.	En id. á los Hornos.	Idem.	
367	Un solar.	A idem.	En id. á la Panera.	Idem.	
368	Otro idem.	A idem.	En id. id.	Idem.	
369	Una panera.	A la iglesia de Torreadrada.	En Torreadr.ª calle de la Igl.ª	Idem.	
370	Una casa.	Al beneficio cerrado de la Aldehuela de Cuellar.	En la Aldehuela.	Ruinosa.	
371	Una pan.ª lagar	A la iglesia de Fuentepiñel.	En Fuentepiñel calle de las Heras.	Desalquilada	
372	Otra panera.	Id. á la de Chañe.	En Chañe en la plaza Mayor.	3 fs. de trigo y 3 id. de centeno.	
373	Otra idem.	Id. á la de Moraleja de Cuell.	En Moraleja de Cuellar.	Desalquilada	
374	Otra idem.	Id. á la de Fresneda de id.	En la Fresn.ª frente de la Igl.ª	2 fs. trigo, 2 de ceb.ª y 2 de cent.º	
375	Otra idem.	A la cofradía de Nuestra Señora del Barrio de id.	En id. id.	Desalquilada	
376	Una pan.ª (cilla).	A la iglesia de San Miguel de Bernuy.	En San Miguel de Bernuy.	Idem.	
377	Una casa panera	Id. á la de Lobingos.	En Lobingos al cementerio.	Idem.	
378	Una bodega.	Al curato de Valtiendas.	En Valtiendas entre las del pueblo.	8 rs.	
379	Una panera.	A la iglesia de id.	En id. contigua á la iglesia.	Desalquilada	
380	Otra idem.	Id. á la de Aldeasoña.	En Aldeasoña en la Atalaya.	Idem.	
381	Una casa.	Al Beneficio.	En Fuente el Olmo en el Caño del pueblo.	40	
382	Una panera.	A la iglesia de id. id.	En id. id.	Desalquilada	
383	Una casa.	A la cof. de la Veracruz de id.	En id. id.	Idem.	
384	Una panera.	A la igl.ª de Villaverde de Iscr.	En Villaverde calle de la Igl.ª	Idem.	
385	Una casa (cilla).	Id. á la de Zarzuela del Pinar.	En Zarzuela calle del medio.	Idem.	
386	Un solar de casa.	Al curato de Ontalvilla.	En Ontalv.ª bar.º de la Cruz.	Idem.	
387	Una pan.ª y lagr.	A la iglesia de Navas de Oro de Cuellar.	En Navas de Oro c. de la Igl.ª	16 cuartillos de mosto.	
388	Una pan.ª (cilla).	Id. á la de Arroyo de Cuellar.	En el Arroyo de Cuellar barrio Grande.	Desalquilada	
389	Una panera.	Id. á la del Campo de id.	En el Campo de Cuellar.	Idem.	
390	Otra idem.	A idem.	En id. barrio de la Iglesia.	Idem.	

(Se continuará).

Venta de bienes del Clero secular.

El dia 10 del actual, de 11 á 12, se verificó el remate de una casa en esta ciudad, núm 10, á la calle de Escuderos, correspondió al Cabildo Catedral, en favor de D. Manuel Arango, con la circunstancia de ceder como lo hizo en Doña Valbina Puente, vecina de Madrid, en la cantidad de 10000 rs.

Clero regular.

En el dia 9 del actual se verificó el de la hacienda término de S. Martin y Mudrian correspondió á la Concepcion de Cuellar, en favor de D. Ramon Escorial, en la cantidad de 30100 rs.

En la cantidad de 77026 rs. ha sido tasada la hacienda que en término de Villacastin, correspondió á las religiosas Claras de dicha villa.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia está señalado para remate, el dia 18 de Junio, y hora de once á doce, de la hacienda labrantía, que en término de Carbonero correspondió á Santa Isabel de esta ciudad, dividida en 50 piezas, que componen 12 obradas, 230 estadales de segunda calidad, y 27 con 150 de tercera, su total 39 obradas, 380 estadales: no se la conoce carga: está arrendada en 24 fanegas, 8 celemines de trigo y lo mismo de cebada: cumplió su arrendamiento y sigue por la tácita: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido, en la de 37500 rs., que servirá de tipo á la subasta.

Nota. En el anuncio de señalamiento de remate de las fincas en el Espinar, se dice: »las ante dichas suertes producen anualmente 41 fanegas de trigo", y debe ser de 41 fanegas de centeno.

El pago del remate del cercado que en término de Escalona, correspondió á la ermita de Nuestra Señora de la Cruz, cuyo dia se anunció en el Boletin número 56, debe verificarse en metálico y en veinte plazos de año cada uno.

Lo que se anuncia al público. Segovia 17 de Mayo de 1842.=P. E. D. C. P., *Mariano García Florès.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Quien quisiere tomar á su cargo las obras para la reparacion de la calle que de la Catedral baja al Colegio de caballeros Cadetes, acuda que se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la Secretaría de la Ilustre Corporacion, teniendo entendido que para su remate está señalado el sábado dia 21 del corriente y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales. Segovia 13 de Mayo de 1842.=*Angel Canales.*=*Romualdo Becerril*, Secretario.

AVISO.

Debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el primer distrito militar, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1843; está dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de aquella Intendencia militar el dia 21 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Sto. Tomé del Puerto; su dotacion con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1838, consiste en 1100 rs. pagados por reparto vecinal por carecer de propios dicho pueblo, y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, francas de porte; en la inteligencia que su provision será el 15 de Junio próximo, y los pretendientes estarán adornados del correspondiente título segun lo marca dicha ley.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Torre Valde San Pedro, su dotacion consiste en 1100 rs. pagados por repartimiento vecinal, casa y leña de valde, la retribucion será convencional con los padres de los niños.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo del Guijar de Valdevacas; su dotacion es 100 ducados, con mas la retribucion de los niños, libre de contribuciones y casa de valde. Los aspirantes con la solicitud que presenten, acompañarán una certificacion que acredite su buena conducta política y moral, y una copia del título legalizada; su provision será el 10 de Junio próximo.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Arcones y sus barrios; su dotacion 1100 rs., casa de valde y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de Ayuntamiento, francas de porte, presentando al mismo tiempo de la solicitud, un certificado del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en que conste haber observado buena conducta moral y política, no estar procesado criminalmente, ni que ha sufrido penas aflictivas é infamatorias: acompañará tambien una copia legalizada de su título de maestro, señalando para su provision el 24 del mes de Junio próximo.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.